

ALCANCE AL NUM 21.

Del Despertador

DE TAMAULIPAS.

COMANDANCIA GENERAL DE VERACRUZ.

Núm. 608.—Ecsmo. Sr.—Por las copias que tengo el honor de dirigir à V. E. adjuntas à este, se impondrá de la irregularidad de los principios en que se fundan los documentos à que se contraen, pues el sr. coronel d. Ciriaco Vazquez al participarme los sucesos ocurridos en aquella plaza las noches del 2 y 3 del corriente, asienta que no se ha interrumpido el orden, y que me obedece conforme à las leyes; pero al mismo tiempo se ve en el art. 3 de la citada acta, que se le debía entregar *el mando de las armas* al ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna luego que se presentase en dicha plaza, lo cual se verificó y de consiguiente desconoció mi autoridad el referido coronel Vazquez.—En el art. 4 de la misma acta se expresa, que la guarnicion de Veracruz se *abstendrá de dirigir recurso alguno y de dar ulteriores pasos à este respecto, pues que el general Santa Anna debe dirigir la acta &c.* Todo lo cual está en contradiccion con lo que el sr. Vazquez me espone; y en tal inteligencia le contesto, participándole à V. E. para que se sirva ponerlo en el conocimiento del ecsmo. sr. vicepresidente.—Dios y libertad. Jalapa enero 6 de 1832.—*José Ignacio Iberri*.—Ecsmo. sr. ministro de guerra y marina.

Comandancia de la primera seccion del estado de Veracruz.—Num. 674.—Tengo el honor de dirigir à la superioridad de V. S. la adjunta acta que ha celebrado esta guarnicion y la de Ulúa, à fin de que impuesto de los patrióticos sentimientos en ella vertidos, y como acérrimo sostenedor de la constitucion y leyes, se digne aprobarla, dispensándole à la vez su mas eficaz recomendacion al objeto de inclinar al ecsmo. sr. vicepresidente áceda à la peticion laudable que contiene, como que tiende à conservar los derechos sociales, el pacto federal, la paz y el orden, alterados desgraciadamente en los mas estados de la federacion de una manera auténtica por las aberraciones del ministerio actual.—Dignese V. S. así hacerlo, si fuese de su superior agrado, y aceptar las consideraciones de todo mi respeto.—Dios y libertad. Veracruz enero 4 de 1832.—*Ciriaco Vazquez*.—Sr. comandante general del estado d. José Ignacio Iberri.—Es copia. Jalapa enero 6 de 1832.—*J. M. Guevara*, secretario.

Comandancia general de Veracruz.—En la Heroica ciudad de Veracruz, à los dos dias del mes de enero, de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los sres. gefes y oficiales de la guarnicion y de la fortaleza de Ulúa en la casa del sr. coronel d. Pedro Lemus, previa citacion del sr. comandante militar d. Ciriaco Vazquez, y tomando en consideracion la situacion politica de la republica, amagada de la mas sangrienta revolucion por los notorios y repetidos actos de los enemigos de nuestras instituciones y garantías individuales, y la triste y peligrosa alternativa de ser espuesta la federacion à sufrir el yugo mas ominoso, ó resentir los horrores de la anarquia, y particularmente esta plaza alarmada justamente por las insidias de la ambicion, convinieron que es constante la proteccion dispensada por el ministerio, ya en sus periodicos, y ya de otros modos ostensibles, à los atentados cometidos contra la constitucion y garantías publicas é individuales, y que muy pronto consumarian la ruina del sistema los agentes de los ministros tan luego como sucumbiese esta plaza à sus intrigas, pues la llegada de ellos estaba por desgracia próxima, y en ese caso serian tal vez en vano los sacrificios de los mejicanos libres; que por otra parte la revolucion espantosa que se preparaba en diversos estados de la federacion, para la cual se invitaba al ecsmo. sr. d. Antonio Lopez de Santa Anna y otros gefes de esta guarnicion, seria tanto mas terrible, quanto que se estenderia à toda la administracion actual, lo cual produciria ciertamente el aumento de los males, en lugar de cortar ó modificar los que resentiamos: que era evidente que el ministerio estaba odiado, y que la opi-



nion publica se hacia oír por todas partes en contra de sus manejos, sin que se lograra otra cosa que persistencia de estos funcionarios en sus errores e injusticias, pues que tambien era sabido que S. E. el vice-presidente se habia manifestado firme en medio de todas estas vicisitudes à favor del sistema que nos rige, y habia evitado muchas veces los avances de las pasiones del ministerio: que si S. E. no habia removido à sus secretarios, debia considerarse el estado de aislamiento à que las maniobras ministeriales lo habian reducido, respecto à que se le hacia creer que el partido del ministerio era solamente con el que contaba la actual administracion, y que despojados de sus sillas los secretarios, no tendria apoyo el vice-presidente, al paso que los anarquistas envolverian la patria en el mas desastroso desorden: que para acudir al remedio de tan enormes y estrordinarios males, debia esta guarnicion buscar un medio entre los extremos renovando sus protestas de sostener à toda costa la constitucion y las leyes, proclamadas en el plan de Jalapa, y al actual vice-presidente, à quien se pediria enérgicamente conforme al art. 4 de dicho plan, la remocion de su ministerio, contra quien se ha pronunciado la opinion publica, y que solo inspira confianza à los amigos del orden constitucional y de los derechos individuales: y que en fin, era conveniente que S. E. el general Santa Anna fuera invitado à ponerse à la cabeza de esta guarnicion si adoptaba estos principios, con lo cual calmarian las zozobras de los estados y de todos los mejicanos, escaltados justamente al ver procsimo el dia funesto en que se les reduzca à la mas afrentosa esclavitud, ò en que se les precipite al abismo de la anarquía; pues repuesto el ministerio con hombres de prestigio y probidad, se restablecerà la calma en los espiritus, la confianza en los pueblos, la fuerza moral en el gobierno, y el respeto à la constitucion y à las leyes, única àncora que podrà salvarnos de las revoluciones y desgracias consiguientes à ellas en el año presente que ha de renovarse el magistrado supremo de la republica; epoca siempre llena de agitaciones en que el poder público es electivo. Y estando conformes unanimemente en todo lo manifestado los gefes y oficiales que subscriben, y despues de esplanados muy por menor los fundamentos de estos principios, acordaron:

Art. 1. La guarnicion de Veracruz renueva las protestas hechas por el plan de Jalapa, de sostener à todo trance el juramento por la conservacion de la constitucion federal y de las leyes.

2. Pide al ecsmo. sr. vice-presidente la remocion del ministerio, à quien la opinion publica acusa de promovedor y protector del centralismo, y tolerador de los atentados cometidos contra la libertad civil y los derechos individuales.

3. Dos gefes de esta guarnicion serán comisionados para presentar esta resolucion al ecsmo sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna, y suplicar à S. E. que conformandose con ella se digne venir à esta plaza y tomar el mando de las armas.

4. En tal caso, la guarnicion se abstiene de dirigir ocursio alguno y de dar ulteriores pasos à este respecto, pues S. E. el general Santa Anna deberá dirigir esta acta, y las esposiciones que juzgue convenientes, al ecsmo. sr. vice-presidente y demas autoridades de la federacion y de los estados, dictando las demas providencias que sean oportunas para que se verifiquen los laudables deseos de los que subscriben.

Y habiendose todos conformado con los espresados articulos, se nombraron para presentarlos al ecsmo. sr. general Santa Anna, al teniente coronel del segundo batallon permanente d. Ramon Hernandez, y al sr. coronel primer ayudante del noveno batallon d. Juan Andonaegui, y lo firmaron los referidos gefes, y de los oficiales uno por clase, conmigo el secretario nombrado para el efecto. — El comandante militar de la plaza, Ciriaco Vazquez. Segundo batallon permanente: como teniente coronel comandante de este cuerpo, Ramon Hernandez. Por la clase de capitanes, Eusebio Flores. Por la de tenientes, Mariano Veitia. Por la de subtenientes, Mariano Montes de Oca. Segunda brigada de artilleria: el comandante interino, José Maria Mora. El mayor interino, Felipe de Montero. Por la clase de capitanes, José Gregorio Munguia. Por la clase de tenientes, Juan Gama. Por la de subtenientes, Laureano Panga. Noveno batallon permanente: coronel Pedro Landero. Primer ayudante, Juan Andonaegui. Por la clase de capitanes, Faustino de Molina. Por la de tenientes, Juan Valero. Por los subtenientes, Luis Gutierrez. Capitan comandante accidental del primer escuadron del duodécimo regimiento permanente, Felipe Diaz. Escuadron activo de esta plaza: comandante coronel Mariano Cenobio. Primer ayudante, Sebastian Betancourt. Por los capitanes, Mariano James. Por los tenientes, José Villasante. Por los alféreces, Pedro Rodriguez. El comandante de la fortaleza de Ulúa, José Maria Flores. El mayor de plaza, Miguel de Castilla. Secretario, Miguel de Medina.

Es copia. Veracruz, enero 4 de 1832. — Ciriaco Vazquez. — Es copia Jalapa enero 6 de 1832. — J. M. Guevara, secretario.



He dispuesto que el capitán de caballería d. Mariano Vega pase á la capital de la federación con pliegos para el sr. vice-presidente, relativos á mi traslación á esta plaza, y á la petición de esta guarnición y la de la fortaleza de Ulúa; en cuyo concepto he de merecer á V. S. se sirva franquear al espresado oficial su correspondiente pasaporte, y los auxilios que demande su violenta marcha, en obsequio del mejor servicio público.—Dios y libertad. Veracruz enero 4 de 1832.—Antonio Lopez de Santa Anna.—Es copia que certifico. Jalapa 6 de enero de 1832.—José Maria Guevara, secretario.

Gobierno del estado de Tamaulipas.—A las doce de este dia ha pasado por esta capital un extraordinario violento que conduce pliegos para el ecsmo. sr. comandante general de estos estados, y aunque este gobierno no ha recibido comunicacion alguna oficial, los adjuntos impresos que tengo el honor de acompañar á V. SS. me han puesto al alcance de saber el movimiento verificado por la guarnición de la plaza de Veracruz que se ha puesto bajo las órdenes del ecsmo sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna con objeto de pedir al ecsmo. sr. vicepresidente la remocion de los actuales srios. del despacho.—Este suceso me ha parecido de la mas alta importancia y trascendencia, y creo de mi deber elevarlo al conocimiento y consideracion del honorable congreso por el organo de V. SS. á quienes tengo la honra de renovar las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion.—Dios y libertad Ciudad Victoria enero 18 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—Francisco Vital Fernandez.—José Guadalupe de Samano, srio.—Sres. diputados srios. del honorable congreso de este estado.

Secretaria del congreso del estado de Tamaulipas.—Num. 106.—Ecsmo. sr.—Se ha impuesto el honorable congreso por la nota de V. E. del dia de ayer y documentos impresos que acompaña del pronunciamiento que ha hecho en Veracruz el ecsmo. sr. general d. Antonio Lopez de Santa Anna, pidiendo la remocion del ministerio actual y de las medidas tomadas en consecuencia por el supremo gobierno de la union.—Asi acordó la honorable legislatura lo dijésemos á V. E. previniendole á la vez se ponga de acuerdo con el ecsmo. sr. comandante general de estos estados para sostener la forma de gobierno adoptada por la nacion, y mantener inalterable el orden y tranquilidad pública.—Tenemos el honor de decirlo á V. E. en contestacion y de repetirle nuestra respetuosa consideracion y distinguido aprecio.—Dios y libertad Ciudad Victoria enero 19 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—José Ignacio Saldaña, diputado srio.—José Ignacio Gil, diputado srio.

Gobierno del estado de Tamaulipas.—Ecsmo. sr.—Los sres. diputados srios. de la honorable legislatura del estado en nota oficial de este dia se han servido decirme lo siguiente.—Se ha impuesto &c.—Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su conocimiento, descansando en la confianza de que el acreditado patriotismo y amor á las instituciones federales de que ha dado V. E. constantes é ilustres testimonios, le harán en la ocasion acordar y poner en ejecucion las medidas conducentes é indispensables al sosten y consolidacion del sistema adoptado y á la conservacion del orden social, en cuya empresa puede y debe contar V. E. con la mas eficaz cooperacion por parte de este gobierno que desde ahora pone á su disposicion todos los recursos del estado.—Sirvase V. E. aceptar las sinceras protestas de mi singular aprecio y distinguida consideracion.—Dios y libertad Ciudad Victoria enero 19 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.—Francisco Vital Fernandez.—José Guadalupe de Samano, srio.—Ecsmo. sr. comandante general de estos estados ciudadano Manuel de Mier y Teran.—Matamoros.

Continuan las exposiciones.

VILLA DE MORELOS.

Señor.— Los ciudadanos que componen la municipalidad de Villa de Morelos en el estado



El libro de Tamaulipas han visto con dolor un impreso que circula en el estado remitido de esa ciudad federal que contiene la esposicion que han hecho à esa augusta camara de diputados los ciudadanos Juan Martin de la Garza y Flores, Francisco Gomez, José Honorato de la Garza, y Joaquin Gazman, pidiendo se declaren ilegales y nulos los actos de la junta preparatoria del 14 de agosto proximo pasado y por ilegítima é inconstitucional nuestra honorable actual legislatura y todos sus actos. = Esta corporacion está instruida y sabe con evidencia que el citado dia 14 de agosto fué instalado en la capital Ciudad-Victoria el cuarto congreso constitucional; por fortuna triunfaron la constitucion y leyes del estado y con ellas la voluntad de los pueblos del mismo estado, cuyos derechos fueron representados en una mayoria de siete diputados que en junta preparatoria criaron el congreso, à este desenlace que no esperaban los que creian se instalase à su modo ó se eludiese su instalacion, se siguió el descontento de los que en un momento vieron desbaratadas sus tramas, burladas sus miras, y echados por tierra sus proyectos de engrandecimiento y venganzas. = Desesperados del écsito que habian emprendido en la instalacion del congreso celebrada con total arreglo à la constitucion, no les ha quedado otro recurso que ocurrir à esa augusta camara, desfigurando los hechos, suponiendo otros que no existieron, y dando un caracter de ilegalidad à el acto solemne de la instalacion que solo en caso que los quejosos huviesen verificado sus proyectos se habria dado. = Esta municipalidad que vé el órden y tranquilidad en que están los pueblos de este estado con haber mejorado su administracion pública y que tiene la mision del pueblo de esta villa ha creido de su deber manifestar à esa augusta camara de diputados que su voto es el de la constitucionalidad del actual congreso, que por esta razon ha acordado pedir à esa augusta camara de diputados que no tome en consideracion las declaraciones de particulares que por interes propio han dicho de nulidad à la instalacion del actual congreso, y que este acuerdo se mande por conducto de la comision permanente. = Dios y ley Villa de Morelos 11 de enero de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado. = Manuel Hernandez de Austria, presidente. = Casiano Almazan, procurador.

VILLA DE LAS CASAS.

Señor. — El deber à que estoy constituido como alcalde unico constitucional de esta Villa que rijo, en union de un sindico procurador que à la vez se halla ausente, me anima à manifestar à V. soberania que instalada la cuarta legislatura del estado segun y conforme al código fundamental, leyes y reglamento, se percibia en el semblante de los habitantes de este pueblo, un jubilo sin igual por ver cumplidos sus votos y ocupados los puestos de la publica administracion por ciudadanos à quienes llamó à ellos la voluntad de los pueblos por el organo de la ley; mas como por desgracia los que deseaban medrar por medio de estos empleos quedaron llenos de rubor quando seguros en el triunfo mediante à la cabala é intriga que jugaron con destreza, sucedió en lugar de este el resultado que ellos no esperaban, solo les ha quedado el recurso de vociferar el que todo es nulo ayanzando su temeridad hasta elevar en una representacion à ese santuario augusto, y aunque creo firmemente el que no lograran sorprender la ilustracion é integridad de sus dignos miembros, aquellos que no pudieron hacerlo con los pueblos del estado, me ha parecido sin embargo, manifestarlo todo à V. soberania por conducto de la ecsmã. comision permanente à efecto de que si fuere del agrado de V. soberania se digne no tomar en su alta consideracion las solicitudes de los quejosos = Juzgado constitucional de la Villa de las Casas 19 de diciembre de 1831. 8.º de la instalacion del congreso de este estado. = Señor = Alejandra Abalos. (Continuará)

Continúan las esposiciones.

VILLA DE MORELOS.

Imprenta del Gobierno, dirigida por Juan Antonio Aguirre.

